

# Resolución Jefatural

Lima, 24 MAYO 2018

## VISTO:

El mensaje N° C-CARACAS20180395 de 23 de abril de 2018 y el mensaje N° C-CARACAS20180700 de 15 de mayo 2018;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el Consulado General del Perú en Caracas solicitó la baja y destrucción de dos (2) bienes muebles en el inventario patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores; cumpliendo con remitir el expediente de solicitud de baja conforme a los requisitos estipulados en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la baja es "la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 077-2018 PAT, de 21 de mayo de 2018, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud del Consulado General del Perú en Caracas, determinando dar la conformidad para aprobar la baja de dos (2) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.1.3. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, en el Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial se da la conformidad para autorizar la destrucción de los bienes patrimoniales como acto de disposición final de conformidad con lo establecido en el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

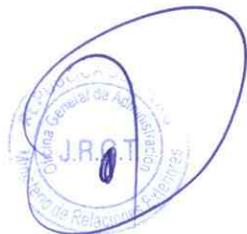
Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la baja de dos (2) bienes patrimoniales, detallados en el anexo adjunto, pertenecientes al Consulado General del Perú en Caracas por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.



0336

# Resolución Jefatural

**Artículo 3.-** Autorizar al Consulado General del Perú en Caracas la destrucción de dos (2) bienes patrimoniales dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, como acto de disposición final, el mismo que deberá efectuarse el 05 de junio de 2018 en la ciudad de Caracas, a las 12:00 horas.

**Artículo 4.-** Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Caracas, para que suscriban el acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General del Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

**Artículo 5.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,

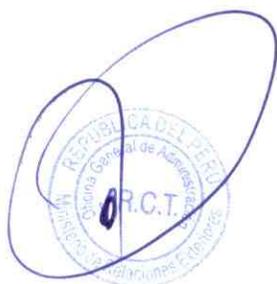


JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores

# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	TELEFONO CELULAR	952283250365	560113	BLACKBERRY	9790	-	-	-	MALO	9105.0301	257.90	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER CARACAS	31/10/2013
2	TELEFONO CELULAR	952283250449	567352	HUAWEI	G6	-	-	-	MALO	9105.0301	124.43	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	CONPER CARACAS	30/01/2016
TOTAL S/.											<b>382.33</b>				



0336